

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE PERMISO ESPECIAL DE ORIGEN PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CUENTA PROPIA (PEOTP)
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la otorgar la concesión de permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia (PEOTP), donde la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través de la Dirección de Títulos Habilitantes, emite el permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia, el mismo que le de permite operar de acuerdo al marco legal en los países miembros de la CAN.

¿A quién está dirigido?

Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:

- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Documento que acredite la existencia legal de la empresa en su país de origen. (Super Intendencia de Compañías)
2. Copia autenticada o legalizada del nombramiento de su representante legal o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente
3. RUC del Representante Legal (Señalar si es Persona Natural o Jurídica) la cual deberá también registrarse ante el SENAE.
4. RUC de la empresa
5. Indicación de la ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa.
6. Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro que cubra, de origen a destino, a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados en las operaciones de transporte internacional que realice.
7. Copia simple de la matrícula del vehículo y/o unidad de carga
8. Comprobante de aprobación de Revisión Técnica Vehicular
9. Copia Simple del Certificado de Operación Regular del Vehículos y/o unidad de carga
10. Documento (poder) que acredite la representación legal de la empresa en los Países Miembros por donde desea operar de conformidad con el artículo 10 del presente reglamento, que contenga su vigencia y las facultades y responsabilidades administrativas, aduaneras, comerciales y judiciales, consignando ciudad y dirección del domicilio del representante legal, y de ser el caso, su registro del contribuyente activo y habido. (Si el Documento (poder) que acredite la representación legal va a surtir efecto en el mismo País Miembro de su otorgamiento o celebración, se acreditará mediante escritura pública, éste deberá encontrarse debidamente autenticada o legalizada por el funcionario público, persona u organismo encargado de su registro; Si el Documento (poder) que acredite la representación legal va a surtir efecto en un País Miembro distinto del de su otorgamiento o celebración, éste debe ser autenticado o legalizado con la apostilla del respectivo país donde se otorgó el documento; no siendo necesario cumplir cualquier otra formalidad y tendrá plena validez en los Países Miembros).
11. Ámbito de operación, señalando los Países Miembros por cuyo territorio pretende operar. Por cada país ámbito debe presentar/justificar representación legal conforme el ítem 10.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento que debe realizar el usuario es el siguiente:

1. Entregar los documentos (requisitos) en el módulo de recepción de documentos
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), recibir la respuesta de la solicitud a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**ANT Matriz:**

Horario de Atención: de lunes a viernes en el horario de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Reglamento de Transporte por cuenta propia. Art. 63.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0